



Resolución Ministerial

Lima, 24 de marzo del 2023

No. 118-2023-EF/43



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 14 de marzo de 2023, la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en una visita de estudio en el marco del Proyecto "Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional", que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 31 de marzo de 2023;

Que, la visita de estudio del referido Proyecto permitirá intercambiar puntos de vista a partir de la experiencia colombiana que contribuya a que las entidades del nivel nacional puedan tener un común entendimiento sobre las Agencias Regionales de Desarrollo (ARD) y los mecanismos de relacionamiento con ellas, así como conocer experiencias internacionales acerca de posibles esquemas de trabajo colaborativo en torno a las ARD con diversas entidades del nivel nacional, como son la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entre otras entidades;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de la señora Carla Patricia Paredes Manrique, asesora en competitividad en ámbito laboral de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mencionado evento, al ser una oportunidad para conocer diferentes experiencias que podrían alimentar el diseño de las políticas públicas que desde el Ministerio de Economía y Finanzas se impulsan en materia de competitividad; así como para recoger buenas prácticas y establecer contactos que puedan ser de utilidad para el desarrollo del Plan Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Proyecto "Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional", sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/03/2023 19:29:55
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FIR 08712543
hard
Fecha: 24/03/2023
20:18:33 COT
Motivo: Doy V° B°



tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Carla Patricia Paredes Manrique, asesora en competitividad en ámbito laboral de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 31 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Proyecto "Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional", sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEXALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/03/2023 19:29:58
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FIR 08712543
hard
Fecha: 24/03/2023
20:18:57 COT
Motivo: Doy V° B°